



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
"CUNA DEL SILLAR"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 232 -2017-MDCC**

Cerro Colorado, 26 JUL 2017

**VISTOS:**

El Informe N° 098-2017-MDCC/GPPR de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, a través del cual solicita la emisión de un documento resolutorio que apruebe la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Incorporación de Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2016 para el presente Ejercicio Fiscal 2017 por S/ 900,000.00, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que: "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad"; del mismo modo, el literal d) de la referida articulación señala: "Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes.";

Que, el numeral 19.2 del artículo 19° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, señala: "Las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General, proceden en los siguientes casos: ii. Cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias." Del mismo modo, el numeral 19.3 de la referida articulación establece: "Para la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos a que hace referencia el numeral precedente se utiliza el Modelo N°. 04/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que los originan. Copias fedateadas de dichas resoluciones se presentan, según el plazo establecido en el respectivo Cuadro de Plazos, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley General, adjuntando las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", así como el detalle de los ingresos.";

Que, mediante el Informe de Vistos la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización solicita la emisión de un documento resolutorio que apruebe la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Incorporación de Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2016 para el presente Ejercicio Fiscal 2017 por S/ 900,000.00, destinados a continuar con la ejecución de gastos operativos de la Entidad, presentando para ello la documentación correspondiente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
"CUNA DEL SILLAR"

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego Municipalidad Distrital de Cerro Colorado para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de NOVECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 900,000.00) de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

	Soles
Fte. Fto. 2 Recursos Directamente Recaudados	300,000.00
Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados	300,000.00
1. Ingresos Presupuestarios	300,000.00
1. 9 Saldos de Balance	300,000.00
1. 9 1.1.11 Saldos de Balance	300,000.00
Fte. Fto. 5 Recursos Determinados	600,000.00
Rubro 08 Impuestos Municipales	600,000.00
1. Ingresos Presupuestarios	600,000.00
1. 9 Saldos de Balance	600,000.00
1. 9 1.1.11 Saldos de Balance	600,000.00

**TOTAL INGRESOS**

**900,000.00**

**EGRESOS**

	Soles
Sección Segunda: Instancias Descentralizadas	
Pliego : Municipalidad Distrital de Cerro Colorado	
Fte. Fto. 2 Recursos Directamente Recaudados	300,000.00
Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados	300,000.00
9001 Acciones Centrales	300,000.00
3999999 Sin Producto	300,000.00
5000003 Gestión Administrativa	300,000.00
03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	300,000.00
006 Gestión	300,000.00
0008 Asesoramiento y Apoyo	300,000.00
2.3.199.199 Otros Bienes	150,000.00
2.3.27.1199 Servicios Diversos	150,000.00
Fte. Fto. 5 Recursos Determinados	600,000.00
Rubro 08 Impuestos Municipales	600,000.00
9001 Acciones Centrales	600,000.00
3999999 Sin Producto	600,000.00
5000003 Gestión Administrativa	600,000.00
03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	600,000.00
006 Gestión	600,000.00
0008 Asesoramiento y Apoyo	600,000.00
2.3.27.1199 Servicios Diversos	500,000.00
2.5.51.18 Personal Obrero	100,000.00

**TOTAL EGRESOS**

**900,000.00**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
"CUNA DEL SILLAR"

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO:** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Econ. Manuel E. Vera Paredes  
ALCALDE

